



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado COLIMA, COL.

Exp. Registral No. 03/1973-1.- SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

--- En 06 (seis) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), la suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta al C. Magistrado Presidente del mismo, con el oficio sin número, acompañado de 01 (uno) anexo, presentado a las 14:32 (catorce horas con treinta y dos minutos) del día 03 (tres) del presente mes y año, signado por el C. LICENCIADO MARTIN FLORES CASTAÑEDA. - CONSTE. -----

Stamp: TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. Signature: [Handwritten signature]

--- Colima, Col., 06 (seis) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve).-----

--- A sus autos el oficio sin número y anexo consistente en Original y copias fotostáticas simples de **CONVENIO DE REVISION SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2019**, con que da cuenta la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el **C. LICENCIADO. MARTIN FLORES CASTAÑEDA**, Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**. Como lo solicita, téngasele depositando para su registro correspondiente original del **CONVENIO DE REVISION SALARIAL Y DE PRESTACIONES DEL AÑO 2019, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 (UNO) DE ENERO AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE)**; suscrito en fecha treinta de abril del año en curso entre la organización sindical que representa y el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima. --

--- Se ordena a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal tome nota en el expediente registral respectivo, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Del mismo modo como lo peticiona, hágasele la entrega de copias certificadas del documento anexo, previa firma de recibido que obre en autos para constancia.-

--- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, quien actúa con la LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GAITAN CRUZ, General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Signature: [Handwritten signature of Jose German Iglesias Ortiz] Stamp: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA. Signature: [Handwritten signature]



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp.Reg.: 03/1973.

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,
EN EL ESTADO DE COLIMA,
Presente.**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 102, Fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir el Convenio General de Prestaciones 2019, suscrito por el Representante Legal del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado Presidente Lic. Andrés Gerardo García Noriega y el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Colima, Lic. Martín Flores Castañeda. Así mismo, solicitamos copias certificadas de los documentos que se exhiben mediante el presente ocurso.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir de la fecha de su suscripción.

**ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"**

A la fecha de su presentación.

**LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL**



**SIND DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
-DE COLIMA**

c.c.p.-ARCHIVO.-
MFC/PAP/

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2019

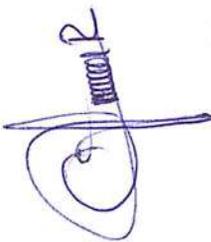
Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2019, que celebran por una parte el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima** representado por el Maestro Andrés Gerardo García Noriega; a quien en lo sucesivo para efectos de este convenio se le denominará **“La Entidad Patronal”**, y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** representado por el Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licenciada Patricia Alcaraz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Sindicato”**; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.

Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto en el Artículo 36, y Sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

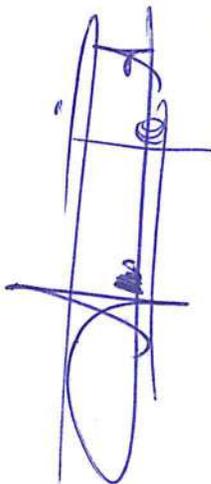
Todos los trabajadores de base sindicalizados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Descentralizados, en razón de pertenecer a un Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el Convenio referido en punto de antecedentes, así como las que se encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y de Prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 1997.



El 09 de enero del año 2019, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado presentó al Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, el pliego petitorio en el que solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que representa, en el que se incluyen los trabajadores de base sindicalizados que se encuentran adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.



El 26 de abril del año 2019, se recibió en el domicilio de **“La Entidad Patronal”**, el oficio STSGE//1257/2019, firmado por el Comité Ejecutivo de **“El Sindicato”**, mediante el cual se solicitó la autorización del incremento salarial con base en el acuerdo suscrito con el titular del Poder Ejecutivo del Estado.



“La Entidad Patronal” manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determinaron que una vez analizado aquél pliego petitorio, se definió su viabilidad financiera y la pertinencia de cada uno de los puntos plasmados en dicho documento a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas estatales.

2.- **“La Entidad Patronal”** y **“El Sindicato”** manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones del pliego petitorio y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

DECLARACIONES



1.- De **“LA ENTIDAD PATRONAL”**:

1.- **EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA:**

“2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño”



Que el Maestro Andrés Gerardo García Noriega, en su carácter de Magistrado Presidente, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, suscribiéndolo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 8 y 12 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima y 14, fracción V, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

2.- De "EL SINDICATO":

El Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, la C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Licda. Patricia Alcaraz Pulido Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos y el C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 fracción I de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De "LAS PARTES":

- 3.1.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.
- 3.2.** Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2019, se firma con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 36, 69, Fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues

"2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño"

dicho ordenamiento tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Estado, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS:

Primera. - "La Entidad Patronal" acuerda, en otorgar un incremento del 6.0% (seis por ciento) a los siguientes conceptos: sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte, bono de puntualidad y asistencia.

Segunda.- Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las bases de cálculo de las siguientes prestaciones y solo tienen el efecto del incremento que se otorga en los conceptos que se exponen en la cláusula primera: "aguinaldo", "canasta básica", "prima vacacional", "estímulo burócrata", "ajuste de calendario", "estímulo sindical", "estímulo de antigüedad", "estímulo de compra de juguete", "estímulo de puntualidad y asistencia" y el "estímulo de productividad", en virtud de otorgarse por el número de días dichas prestaciones.

Tercera.- Las partes acuerdan que se mantienen sin incremento las siguientes prestaciones, "compensación", "productividad", "estímulo extraordinario anual", "estímulo día de las madres", "fondo de ahorro", "fondo de retiro", "estímulo de la feria", "nivelación al gasto familiar", "ayuda para gastos escolares", "ayuda para lentes", "becas escolares", "estímulo del día de la secretaria", "estímulo de capacitación", "estímulo profesional", "seguro de vida por muerte natural", "seguro de vida por muerte accidental" y "seguro de vida por muerte colectiva".

Cuarta.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos retroactivos desde día 1° (primero) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), en consideración de que en esa fecha inicia el ejercicio fiscal correspondiente; dicho retroactivo que será cubierto a partir de la segunda quincena de abril hasta la primera quincena de agosto del presente año.



Quinta.- Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 30 del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Colima, Colima.

POR "LA ENTIDAD PATRONAL"

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA

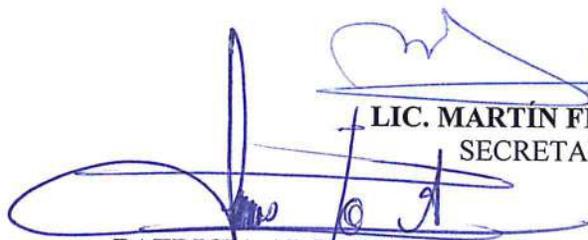
ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
MAGISTRADO PRESIDENTE

YARAZHET CANDELARIA VILLALPANDO VALDÉZ
MAGISTRADA

JUAN MANUEL FIGUEROA LÓPEZ
MAGISTRADO



POR “EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE”

 PATRICIA ALCARAZ PULIDO SECRETARIA DEL INTERIOR	 LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA SECRETARIO GENERAL	 YALILA YUDITH RADILLO CONTRERAS SECRETARIA DE FINANZAS
 FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS		 OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

TAAE

Hoja de firmas correspondiente al Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2019 concertado entre el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.